

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 25 de febrero de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **NELSON YESID AYALA CARRILLO**, con apoderado especial, contra **SUPERMERCADOS MÁS POR MENOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE** o quien haga sus veces, reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **NELSON YESID AYALA CARRILLO**, con apoderado especial, contra **SUPERMERCADOS MÁS POR MENOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en los artículos 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado sustituto del demandante al Abogado **EDWAR FERNEY MARTÍNEZ CÁCERES** Defensor público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Santander, de acuerdo con la sustitución del poder visible a folio 137.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NELSON YESID AYALA CARRILLO
DEMANDADO: SUPERMERCADOS MÁS POR MENOS S.A.S.
RAD. 680014105001-2019-00614-00

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13c9a91d5d1997396ae0b649c301db3597166b859614c982b65ab28a3ca6cb80

Documento generado en 15/03/2021 02:07:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>